



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 629-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 020524, de fecha 25 de Julio del año 2016, presentado por ROSA FANNY MERINO PALACIOS, mediante el cual solicita pago de Descanso Físico Trunco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente de Visto, la ex trabajadora municipal ROSA FANNY MERINO PALACIOS, recurre a esta administración solicitando Descanso Físico Trunco por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 300-2016-MDC-SGRH-ESC.yARCH, de fecha 01 de Agosto del año 2016, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Que, ROSA FANNY MERINO PALACIOS, brindó servicios No Autónomos en calidad de Contratada (designada en Cargo Directivo de Confianza), desde el 12 de Enero de 2016 al 13 de Julio de 2016 como Subgerente de Transporte, Tránsito y Viabilidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, teniendo un record de servicios prestados a esta administración de 06 meses 02 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones trunco; por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a la Ley N° 29849;

Que, con Informe N° 668-2016-MDC-SGRH-REMA, de fecha 05 de Agosto del año 2016, el área de Coordinación de Remuneraciones Escalafón y Archivos de la Subgerencia de Recursos Humanos ha determinado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 12/01/2016 al 13/07/2016	: 06 meses, 02 días
Tiempo Acumulado Ininterrumpido	: 06 meses, 02 días
Durante el año 2016.	
Cargos Desempeñados	: Subgerente de Transportes, Tránsito y Viabilidad
Régimen Laboral	: D.L- 1057- Contratación Administrativa de Servicios (CAS)
Condición Contractual	: Contratado Designado en Cargo Directivo de Confianza

II. Periodos de Liquidación

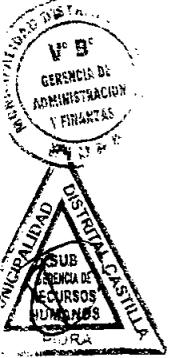
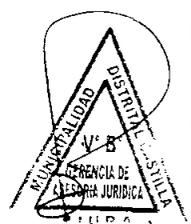
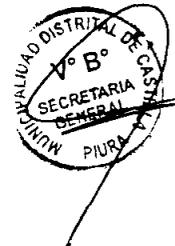
A) Del 12/01/2016 al 13/07/2016	: 06 meses, 02 días
Última Remuneración Percibida a Jun.-2016 por S/. 3,800.00 (100%)	
S/. 3,800.00/ 12 mes = S/. 316.67 x 06 meses	= 1,900.00
S/. 3,800.00/ 12 mes = S/. 316.67 c/m	
S/. 316.67 c/m/ 30 dias= S/10.56 c/d x 02 días	= 21.12

	S/. 1,921.12

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.
Artículo 6° – Contenido INC – F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL S/ 1,921.12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 629-2016-MDC.A.
CASTILLA, 29 de Noviembre de 2016

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 616-2016-MDC-GAJ, de fecha 12 de Agosto del año 2016, concluye: "Se emita la Resolución de reconocimiento y pago por el monto equivalente a mil novecientos veintiuno con 12/100 (S/. 1,921.12) Soles, por concepto de Vacaciones Truncas, conforme a la liquidación elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos a ROSA FANNY MERINO PALACIOS, por los 06 meses, laborados del 12 de enero del 2016 al 13 de Julio del 2016. Asimismo se debe autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la cobertura del importe por pagar".

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0382-2016-MDC-GPP, de fecha 11 de Noviembre del año 2016; determina que existe cobertura presupuestal de acuerdo a la hoja de Certificación N° 2686 [0001]-2016; por el monto de MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 SOLES (S/ 1,921.12), para la cancelación de Vacaciones Truncas No Gozadas a la ex trabajadora municipal ROSA FANNY MERINO PALACIOS;

Que, la Subgerencia de Contabilidad con el proveído de fecha 10 de Noviembre de 2016 y la Tesorería mediante el proveído de fecha 11 de Noviembre del año 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo antes expuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la petición formulada por la ex trabajadora ROSA FANNY MERINO PALACIOS, en consecuencia otórguese el monto de MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 12/100 SOLES (S/ 1,921.12), por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la recurrente, del 12 de Enero del 2016, al 13 de Julio del 2016; como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a ROSA FANNY MERINO PALACIOS, ex trabajadora municipal, domiciliada en Calle Huancavelica 1369- Buenos Aires- Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

